

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**  
Departamento de Inspección de Comercio

**PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A DECRETO EXENTO N° 691 DE FECHA 05-03-2015 DE ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA.**

DECRETO EXENTO N° 1172 /

RECOLETA,

**17 ABR. 2015**

**VISTOS:**

- 1.- El decreto exento N° 604 de fecha 23 de febrero del año 2015, que ratifica el decreto exento N° 4642 de fecha 18 de diciembre del año 2014.
- 2.- El decreto exento N° 691 de fecha 05 de marzo del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Loreto N° 32.
- 3.- La carta de fecha 19 de marzo del año 2015, de Don Arturo Pérez, en la cual solicita prórroga al alzamiento provisorio del decreto exento N° 691 de fecha 05 de marzo del año 2015 por 30 días, a espera la visita del inspector de Obras y realizar trabajos en el interior del local sin actividad comercial, a fin de obtener el certificado de recepción final de la propiedad
- 4.- El informe inspectivo de fecha 01 de abril del año 2015, en la cual indica que el local se encuentra cerrado y no se observa actividad comercial.
- 5.- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58°, inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- **PRORROGASE**, ampliación de plazo autorizado mediante el decreto exento N° 691 de fecha 05 de marzo del año 2015 por la cantidad de 30 días más del plazo original otorgado, es decir hasta el 19 de abril del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 19 de marzo del año 2015.
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

